



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5019/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos de doce de abril del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: **"Solicito mi Expediente Clínico a nombre de [REDACTED] con Dui: [REDACTED] con Número de Afiliación: [REDACTED] ubicado en Unidad Médica de Santiago de María"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica de Santiago de María del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

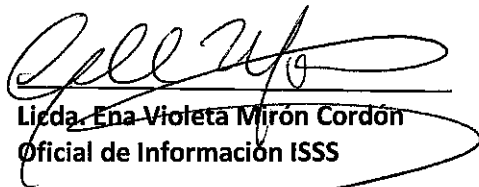
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la Unidad Médica de Santiago de María del ISSS remitió a esta dependencia la certificación del expediente clínico a nombre, Sr. [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], la cual consta de 137 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es ocho dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$8.08), lo que corresponde a 202 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

